



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY
DIA DE LA MANDATARIA Y DEL MANDATARIO AUTOMOTOR

Artículo 1º: Establécese el 19 de abril de cada año como Día de la Mandataria y del Mandatario del Automotor en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Se consideran Mandatarias/os del Automotor y de Créditos Prendarios a las personas físicas que realizan trámites por cuenta y orden de terceros ante el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, y a aquellas con competencia exclusiva en motovehículos, dependientes de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y los organismos recaudadores relacionados, referentes a crear, modificar, transmitir o extinguir derechos reales u obligaciones, sobre automotores, motovehículos y/o maquinarias agrícolas, haciendo de ello su profesión habitual.

Desde la creación misma del régimen registral del automotor ha estado presente la Mandataria/o, popularmente denominado "gestora/o", desarrollando su actividad como auxiliar del sistema, prestando el servicio de la tramitación y ofreciendo celeridad y eficiencia, con base en su idoneidad.

Cabe señalar que el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor fue creado por el Decreto-Ley 6582/58. Su primer director fue nombrado en 1962 y la primera inscripción registral de un automotor se realizó en 1964. En el año 1971, se creó la primera Cámara de Mandatarios y Gestores de Trámites del Automotor y Afines de la República Argentina. En 1975, se creó la Federación Argentina de Mandatarios (FAM), entidad que se refundó como FAMA en el año 1989, actualmente en plena actividad.

El 19 de abril de 1975, se realizó la primera reunión del Consejo Federal, que nuclea a las Cámaras y Asociaciones de Mandatarios de todo el país en la ciudad de Rosario, en la misma se resolvieron distintos asuntos de organización pero ese día, a modo de conmemoración se acordó declarar Día del Mandatario del Automotor a nivel nacional.

La Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios adopta el término Mandatario, al momento de la inclusión de la figura en el Digesto de Normas Técnicas Registrales, generando así el Capítulo



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

XII - Tomo I, por considerar que la misma, contemplada por el Código Civil, era la que resultaba más aproximada.

Esta circunstancia, sumada a la necesidad de regular la actividad de un sector tan importante como el de las/os mandatarias/os o gestoras/es, verdaderas/os auxiliares del proceso de registración, obligó a su inclusión y a establecer el Registro de Mandatarios.

Las Mandatarias/os del automotor tienen mucho que aportar para sostener y perfeccionar un sistema que sirve de sustento a más de 40.000 familias argentinas, de ahí que por el presente proyecto se quiera reconocer su trabajo fijando su día en nuestra provincia.

Por todas las razones aquí expuestas, agradezco a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos